

Ochoientos veinte y tres. Juntos los S.^{os} q.^{ue} componen su
Ayuntamiento en sus Salas Capitulares á saber: D. Bern.
Diego de Herbas Abogado de los R.^{os} Consejo, Governador Al.
mayor de esta, D.^o Juan Barrantes Juan Lucero, D.^o Midego
do Foracilla del Puerto, D.^o Vicente Lopez Olmo, D.^o Juan Jose
Cerez y Cortado, D.^o Ant.^o Par Main, D.^o Alonso Lucas Lopez
D.^o Narciso Ballerter, D.^o Jose Maria Calvillo Regidores, D.^o
Jose Jimenez y D.^o Juan Nunez Diputados del comun, y se
procedio á acordarlo sig^{te}

„ En Infante D. Carlos Luis
„ Principe de Luca, para que
„ se vuelvan á las rentas y
„ Encomendas de su Amo
„ los privilegios que gozaban
„ antes del 7 de Mayo de 18
„ y que ademas se den á S.^o
„ á buena cuenta de lo alimentado
„ de Infancia cincuenta,
„ se ventar un n.^o, se ha venido
„ Resolva, que por lo que hace á
„ privilegios reclamados, se le
„ confiese, como á los demas
„ reñer Infante, y que por
„ lo que hace á la cantidad q.
„ pide, se oficie á V. E., como
„ executar, para que recaiga
„ su cumplimiento la Resoluc.
„ conveniente de orden de
„ S. A. S. lo comunico á V. E. p.
„ su inteligencia, y se cu